

**NOTA DE PRENSA**

Madrid, 7 de julio de 2022

**El Banco de España autoriza los programas de bonos garantizados de las entidades de crédito españolas**

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del pasado 4 de julio, ha acordado autorizar los programas de bonos garantizados de las entidades de crédito españolas emisoras, conforme a lo exigido por el Real Decreto-Ley 24/2021, de modo que las emisiones bajo estos programas podrán denominarse “Bono Garantizado Europeo (Premium)”.

Esta denominación implica que estos bonos gozan de un reconocimiento homogéneo en el ámbito bancario de la Unión Europea por sus características reforzadas en términos de transparencia, supervisión y calidad crediticia.

La autorización acordada abarca a las emisiones de cédulas hipotecarias, territoriales y de internacionalización englobadas en estos programas de emisión. [En la página web del Banco de España](#) se puede consultar la lista de los bonos garantizados autorizados con la denominación de “Bono Garantizado Europeo (Premium)” para cada una de las entidades de crédito emisoras.

El nuevo régimen jurídico de bonos garantizados contenido en el Real Decreto-Ley 24/2021 entra en vigor el 8 de julio. Entre sus novedades, cabría destacar:

- La reserva de la capacidad de emisión de bonos garantizados a las entidades de crédito, incluido el Instituto de Crédito Oficial;
- La obligación de constituir un conjunto de cobertura, compuesto por activos sujetos a estrictos criterios de elegibilidad, que sirva de garantía a los inversores durante toda la vida de los bonos, incluso en un escenario de eventual liquidación o resolución de la entidad emisora;
- La obligación de designar por parte de las entidades emisoras un órgano de control, interno o externo, para cada conjunto de cobertura, que está sujeto a autorización administrativa y registro por el Banco de España;
- La supervisión pública del Banco de España de estos programas y de su órgano de control.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 [www.bde.es](http://www.bde.es) Correo electrónico: [comunicacion@bde.es](mailto:comunicacion@bde.es)

 @BancoDeEspana

 Banco de España